

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA  
CÓDIGO 253863103001  
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340  
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, julio 31 de 2023

<b>CLASE DE PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO MIXTO. (CUAD. MED. CAUT.)</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>253863103001-2015-00021-00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>WILLIAM GERARDO PULECIO MORRIS.</b>

En vista del informe secretarial y la respuesta allegada por el Juzgado Penal Municipal de La Mesa Cundinamarca (arch. 040 y 041), se ordenará oficiar al Juzgado Penal del Circuito de La Mesa Cundinamarca, para que nos indiquen el estado de las diligencias o del proceso penal que cursó en el Juzgado Penal Municipal bajo el radicado No. 25386400400120190001800 y que les fuere enviado el 02 de abril de 2019 mediante oficio No. 0252, siendo indiciado el aquí demandado WILLIAM GERARDO PULECIO MORRIS.

Ahora bien, en atención al oficio No. 0425 del 29 de marzo de 2023 proveniente del Juzgado 67 Civil Municipal, transitoriamente Juzgado 49 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C. (arch. 045 y 046), el cual nos comunica el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente asunto, se tendrá en cuenta o se acatará dicha medida, informándoles que ya existe un turno de embargo de remanentes a favor del expediente con radicado 2014-142 que cursa en este Despacho.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR SE OFICIE** por secretaría al Juzgado Penal del Circuito de La Mesa Cundinamarca, a fin de que nos informen estado del proceso penal que cursó en el Juzgado Penal Municipal bajo el radicado No. 25386400400120190001800 y que les fuere enviado el 02 de abril de 2019 mediante oficio No. 0252, siendo indiciado el aquí demandado WILLIAM GERARDO PULECIO MORRIS. **OFÍCIESE.**

**SEGUNDO: TOMAR ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE LOS REMANENTES** y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso y para el proceso EJECUTIVO SINGULAR de LUIS FREDY SÁNCHEZ CASAS contra WILLIAM GERARDO PULECIO MORRIS, radicado con el No. 11001400306720220109400 que cursa en el Juzgado 67 Civil Municipal, transitoriamente Juzgado 49 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá

D.C. Ofíciase en tal sentido informándose que se acató en legal forma la medida, encontrándose por delante un turno de embargo de remanentes a favor del expediente con radicado 2014-142 que cursa en este Despacho. **OFÍCIESE.**

**NOTIFÍQUESE  
LA JUEZA,**

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO**

Firmado Por:  
Angelica Maria Sabio Lozano  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a60d44df0267d3f17a35a2e2c41ef1f0a04361ff15ddefc673934fc45481b31**

Documento generado en 31/07/2023 03:53:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**